



32



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20217030190211

Fecha: 2021-03-25

7032520 - GRUPO DE EXTRANJERIA

REGIONAL ANDINA

Juez

JOSE RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ

Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá

[flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Ref.:** Oficio No. 0158 de fecha 19 de febrero de 2021, recibido en Migración Colombia 24 de marzo de 2021. Levantamiento de impedimento de salida del país de **JORGE ALBERTO GALAN MORENO**. Proceso No. 110013110022 201300570 00.

En atención al asunto de la referencia recibido en esta Regional, amparada mediante auto de 22 de enero de 2015, de manera atenta me permito informar que esta entidad NO dio trámite a su requerimiento por cuanto una vez consultado el Sistema de Información Misional, módulo de consignas desde el 23 de marzo de 2012 a la fecha NO registra ANOTACIONES emanadas de JUZGADOS Y/O AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, a nombre del señor **JORGE ALBERTO GALAN MORENO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.419.608**.

Por estar relacionados con la seguridad nacional, así como por involucrar la privacidad de las personas, de conformidad con las normas que rigen la materia y dado el carácter reservado de la información suministrada, doy traslado de la reserva de la misma, indicando que debe ser únicamente utilizada dentro del proceso o asunto de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser ésta de carácter RESERVADA, de acuerdo a lo establecido en El artículo 2.2.1.11.4.3. Del Decreto 1067 de 2015, modificado por el artículo 53 del decreto 1743 de 2015 “de conformidad con las normas que rigen la materia, tienen carácter reservado en los archivos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, el registro de extranjeros los documentos que contienen información judicial e investigación es de carácter migratorio y el movimiento migratorio, tanto de nacionales como de extranjeros”. Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones.

Atentamente,

**Maira Alejandra Bonilla Sánchez**

Oficial de Migración

Vo.Bo

**Gleyder Yohana Guerra Mora**

Coordinadora Grupo Extranjería Regional Andina

Buscó y proyectó: Maira Alejandra Bonilla Sánchez, Oficial de Migración  
Aprobó: Gleyder Yohana Guerra Mora, Coordinadora Grupo Extranjería Regional Andina  
30/03/2021



SC-CER574562



**AL DESPACHO**  
**20 ABR 2021**

*[Handwritten signature]*

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C. 27 MAY 2021

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
No. 11001-31-10-022-2013-00570-00

Se pone en conocimiento del accionado la respuesta enviada por Migración Colombia obrante a folios 31 y 32 del expediente.

Para efectos de lo anterior, se CITA a la vocera judicial de la parte interesada para el día 1 del mes de junio del año 2021, a la hora de las 8 am - 1 pm con el fin que se acerque personalmente a esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
Esta providencia se notificó por ESTADO  
Núm. 54 de fecha 28 MAY 2021  
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario